



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

lo oydo, Acordó se avista, citando generalm^{te} a los señores de la C^{va} Capitulanes, y se responde a dho

Requiran la carta de la C^{va} por varias razones q^e p^a ello le avista. Y Acuerda dispensar y exonerar delor encargo de Portero de dha C^{va} a Thomas de Obispo, Estevan de Obispo y de

reph Leon; y q^e el d^o de mayo de este año de mil setecientos y cinco se halla de decano de este Ayuntamiento, proponga de setor dha C^{va} para conferirle estas tres plazas: y se aprueba a los demas q^e quedan, q^e de no cumplir con la obligacion, se tornara a qualquiera de las dhas plazas.

Entraron los señores de la C^{va} Gaspar de Pina Residorel

Contad^{or} de la C^{va} Fiscal de la C^{va}

Vide carta q^e escribe a esta Ciudad el d^o de mayo de este año de mil setecientos y cinco de la Mata Limones fiscal del Real y Supremo Consejo de Castilla, de fecha en Madrid a veinte de Mayo proximo pasado; por la q^e replica a este Ayuntamiento, ve dha dispensante el honor de conceder su permiso, para q^e se le facilite un testimonio exacto de la partida q^e correspondiere a su parte de la Mata de ascendente, q^e se halla en el libro de repartimiento, y distribucion de tierras de esta jurisdiccion, q^e executó el Rey d^o Alonzo el Barro, al tiempo de la conquista de esta dha Ciudad, con lo demas que refiere. Y habiendolo oydo y conferido: Acordó, que por los presentes secretarios se le el citado testimonio de lo q^e constare

